

Por Resolución de 13 de enero de 2021, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Plazo de subsanación: **Desde el 28 de enero al 10 de febrero 2021.**

Toda la documentación se debe presentar a través de Registro electrónico, dirigido a la Sección PAS Funcionario, código: U02800252.

Causas de Exclusión y forma de subsanar

CAUSA DE EXCLUSIÓN	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN
A: No cumple el requisito de la edad	Documento Nacional de Identidad
B: No se ha podido verificar su identidad (DNI o NIE)	Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
C: No reúne o no acredita requisito de la nacionalidad exigido en la convocatoria	Documentación que acredite reunir los requisitos de la base 2.1.2 de la convocatoria
D: No abona derechos de examen o la abona en cuantía inferior a la establecida en la convocatoria.	No subsanable , base 3.3 de la convocatoria
D1: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.	Presentación del justificante acreditativo de reunir la condición legal de persona con discapacidad.
D11: No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad intelectual.	Documentación acreditativa que reúne la condición legal de persona con discapacidad intelectual. Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, solo para las ADAPTACIONES, no es causa de exclusión
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de la convocatoria; no aporta Informe de Rechazos.	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción anterior a la fecha señalada en las bases de la convocatoria y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 12.600 euros brutos, en cómputo anual.
D4: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.	Título de Familia Numerosa.
D5: No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.	Documentación que acredite la exención del pago.
D6: Abona los derechos de examen fuera de plazo.	No subsanable , base 3.3 de la convocatoria
D7: No acredita reunir requisitos exención derechos de examen.	Documentación acreditativa de reunir los requisitos de exención de los derechos de examen señalados en la solicitud